

DECRETO No. DEL 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un encargo

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 863 de 2017 el Doctor ALVARO REDONDO CASTILLO, Secretario de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, fue encargado de las funciones del Despacho de la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el Doctor ALVARO REDONDO CASTILLO, Secretario de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, se ausentará por el termino de cuatro (4) días hábiles, comprendidos entre el 04 de diciembre al 07 de diciembre del 2017, en virtud de una licencia no remunerada reconocida mediante Resolución No. 2174 del 24 de noviembre de 2017.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho de la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres, mientras dure la ausencia del Doctor ALVARO REDONDO CASTILLO.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor EDGAR RAFAEL LARIOS REDONDO, quien se desempeña como Profesional Especializado Código 222 Grado 07, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del Despacho de la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres.

Por lo anterior.

DECRETO No. DEL 2017

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase del 04 al 07 de diciembre del 2017, al Doctor EDGAR RAFAEL LARIOS REDONDO, Profesional Especializado Código 222 Grado 07, de las funciones del Despacho de la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres, mientras dura licencia no remunerada del Doctor ALVARO REDONDO CASTILLO.

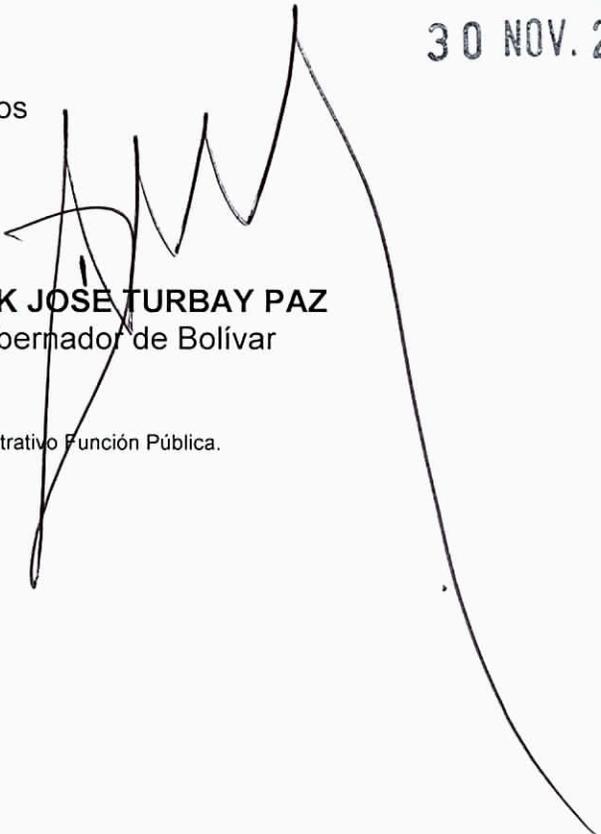
PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

30 NOV. 2017.

Dado en Cartagena de Indias, a los


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

 Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo Función Pública.